



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3601)
23 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asigna once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asigna once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo”.

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1131 del 01 de julio de 2020, Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 03 de julio de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo.

Que mediante Resolución No. 1781 del 28 de agosto de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 1 de septiembre de 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos entre los cuales se encuentra la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo, mediante Acta Cavis UT 1541 – 2020 del 24 de septiembre del 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Putumayo en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de octubre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de octubre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asigna once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo”.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de noviembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0100416

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02390 del 7 de diciembre de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa en la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo, es de 76,986 SMLMV, liquidados a año 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos un millón doscientos ochenta y seis mil setecientos veintidós pesos con catorce centavos m/cte. (\$ 701.286.722,14).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02390 del 07 de diciembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar once (11) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron los requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02390 del 07 de diciembre de

“Por la cual se asigna once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo”.

2020, expedida por Prosperidad Social, para la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO
MUNICIPIO: VILLAGARZON
PROYECTO: URBANIZACION EL PORVENIR

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	69011292	ANA MARIA	MARIN CUARAN	\$ 63.753.338,38
2	18103999	LEONARDO DE JESUS	CAÑAS ZAMBRANO	\$ 63.753.338,38
3	1124850295	JESUS ARTURO	JOJOA JOJOA	\$ 63.753.338,38
4	1081393424	LUCY ARACELLY	CAICEDO PONCE	\$ 63.753.338,38
5	1127071427	LUIS ALFONSO	ARENAS BENAVIDES	\$ 63.753.338,38
6	97425471	NUMAR IVAN	BURGOS CORDOBA	\$ 63.753.338,38
7	27308857	TERESA DE JESUS	ADARME	\$ 63.753.338,38
8	1127070390	VICTORIA LORENY	RAMOS MOSQUERA	\$ 63.753.338,38
9	40078919	ARGENIS	CAICEDO CERRATO	\$ 63.753.338,38
10	1127070104	NOHIRA ELIZABHT	MORALES RECALDE	\$ 63.753.338,38
11	41117215	MARIA IRMA	CARDENAS	\$ 63.753.338,38
VALOR TOTAL DEL SFVE ASIGNADO				\$ 701.286.722,14

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas en la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.-. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asigna once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización El Porvenir del municipio de Villagarzón en el departamento de Putumayo”.

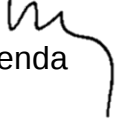
ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **23 DICIEMBRE 2020**


Eres E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Juan Camilo López H.
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Daniel Contreras